



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

OK. 14-15

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000638  
FOLIO TRÁMITE: 64.930  
NOMBRE: GUZMAN BOYTES CELIA  
UBICACIÓN: DEL ESCULTOR  
COLONIA: ARTESANOS  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA ARTESANOS  
CALLE CRUCE 2: DEL ESCULTOR  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

FECHA EXPEDICION 18-Marzo-2016

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts. **IMPORTE: \$231.80**  
DIAS AMPARADOS: 61  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |    |                |               |         |    |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 06:00:55 p | A: 11:00:55 p | VIERNES | SI | DE: 06:00:55 p | A: 11:00:55 p |
| MARTES    | SI | DE: 06:00:55 p | A: 11:00:55 p | SÁBADO  | SI | DE: 06:00:55 p | A: 11:00:55 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 06:00:55 p | A: 11:00:55 p | DOMINGO | SI | DE: 06:00:55 p | A: 11:00:55 p |
| JUEVES    | SI | DE: 06:00:55 p | A: 11:00:55 p |         |    |                |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA EL 50%

*Juan O. P.*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GUZMAN BOYTES CELIA

**ADVERTENCIA IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Juan O. P.*